



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de julio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 4.636.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto N° 661, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- VIII. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- IX. Ley N° 19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- X. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- XIII. Decreto Alcaldicio N° 3.802/2025, de fecha 12 de junio del 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Pública de la Propuesta Pública N° 093/2025, denominado "**Servicio de vulcanización para vehículos y maquinarias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-130-LE25.



XIV. Memorandum N° 973, de fecha 10 de julio del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone deserción de la propuesta pública.

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.802, de fecha 12 de junio del 2025, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N° 093/2025, denominado **“Servicio de vulcanización para vehículos y maquinarias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-130-LE25.

II. Que, entre los días **16 y 20 de junio de 2025**, se desarrolló el período destinado al **Foro de Consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado dicho plazo se constató que no existían consultas, como se muestra a continuación:



III. Que, con fecha **26 de junio de 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

| N° | Oferentes | RUT |
|----|------------------------------|-----|
| 1 | Jessica Patricia Soto Torres | |

IV. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado **“Informe de Evaluación PP N° 093/2025”**, Punto N°1: **“de la apertura”**, declara **admisible o inadmisible** a las ofertas por las razones fundadas en el mismo informe, resumiéndose de la siguiente forma:

| N° | Oferentes | RUT | Detalle |
|----|------------------------------|-----|------------------|
| 1 | Jessica Patricia Soto Torres | | Oferta Admisible |

- V. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado “Informe de Evaluación PP N° 093/2025”, Punto N°3: “control de admisibilidad y subsanación de antecedentes”, declara **admisible** o **inadmisible** a las ofertas por las razones fundadas en el mismo informe, resumiéndose de la siguiente forma:

| N° | Oferentes | RUT | Detalle |
|----|------------------------------|-----|--------------------|
| 1 | Jessica Patricia Soto Torres | | Oferta Inadmisible |

- VI. En atención a lo anterior, y en virtud del principio de estricta sujeción a las bases, consagrado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 19.886, el órgano licitante no puede modificar ni flexibilizar los requisitos exigidos en las bases, debiendo ceñirse rigurosamente a lo establecido en ellas. Permitir lo contrario implicaría una transgresión al principio de igualdad de los oferentes, afectando la legalidad y legitimidad del procedimiento.



VII. Que, con fecha **02 de julio del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe **Informe de Evaluación**, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

- VIII. Que, fundado en el Informe de Evaluación establecido, se propone desertar la Propuesta Pública N° 093/2025, denominado “Servicio de vulcanización para vehículos y maquinarias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-130-LE25, debido a que no existen ofertas admisibles.

- IX. Que, mediante Memorándum N° 973, de fecha 10 de julio del 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **deserción** de la propuesta pública solicita aprobarla mediante resolución.

DECRETO:

1.- **Apruébese**, las respuestas dadas en el sistema para la Propuesta Pública N° 093/2025, denominado “Servicio de Vulcanización para Vehículos y Maquinarias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-130-le25.

2.- Declárese, Desierta la Propuesta Pública N° 093/2025, denominado "Servicio de Vulcanización para Vehículos y Maquinarias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-130-LE25, debido a que no existen ofertas admisibles.



3.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

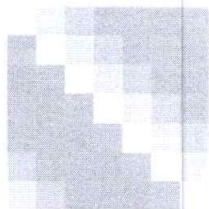
Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
DAO
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural